

**ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN  
ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA  
PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO,  
CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTESIETE DE  
ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**LICITACIÓN PÚBLICA PODJUDCJ 22/2024**

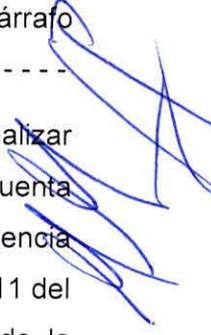
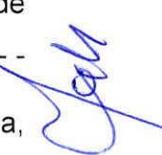
En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintisiete de enero del año dos mil veinticinco, encontrándose reunidos en el Auditorio del Edificio "A" del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), ubicado en la calle 147, sin número, entre 54 y 60, colonia San José Tecoh, C.P. 97299, de esta ciudad, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, integrado en este acto por: el Consejero, Licenciado Álvaro Eduardo Juanes Laviada, quien preside la presente sesión con fundamento en la fracción I del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, como vocales, la Consejera, Maestra en Derechos Humanos María Ely Farfán Flores, la Consejera, Maestra en Derecho Claudia Ileana Pedrera Irabién, y el Consejero, Maestro en Derecho Níger Desiderio Pool Cab, asimismo el Licenciado en Derecho Guillermo Ponce López, Director de Administración y Finanzas, quien actúa como Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, el Licenciado José Fernando Chuil Noh, Jefe de Departamento "A" Encargado de la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento. - - -

Asimismo, se señala la presencia del Licenciado en Derecho Daniel Alejandro Álvarez Correa, Subjefe de Normatividad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, quien participa con el carácter de asesor, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 8 del mismo ordenamiento legal. - - - - -

Para dar cumplimiento al **Punto I y II** del orden del día, el Secretario del Comité procede a realizar el escrutinio de los asistentes a la presente reunión, tomando la lista de asistencia y dando cuenta de los miembros que han firmado el registro correspondiente, con el fin de verificar la existencia del quórum legal para sesionar, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. En virtud de contarse con la concurrencia necesaria para sesionar, el Presidente de este Comité, procede a declarar la existencia del quórum legal, conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. - - - - -

En cumplimiento al **Punto III** del orden del día, el Presidente de este Comité, procede a dar lectura del orden del día y solicita su aprobación. Acto seguido, los miembros del Comité se dan por

Chil Noh



enterados de los asuntos a tratar en la presente sesión, aprobándose por unanimidad de votos, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

En cumplimiento del **Punto IV** del orden del día, en uso de la voz, el Secretario del Comité, informa que esta sesión tiene como objeto dar a conocer el fallo correspondiente a la Licitación Pública Número PODJUDCJ 22/2024 relativo al servicio conexo "SUPERVISIÓN DE OBRAS DIVERSAS CONSISTENTES EN LA ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN EN LOS EDIFICIOS SEDES DE LOS ORGANISMOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN", el cual será cubierto con recursos de participaciones federales del ejercicio fiscal del año 2024 - - - -

Acto seguido, se procede a pasar lista a los licitadores participantes: -----

LICITANTE	REPRESENTANTE
MGE MULTISERVICIOS DEL SURESTE S.A DE C.V	NO SE PRESENTÓ
PROYECTOS, EDIFICACIONES Y DESARROLLADORA INMOBILIARIA ACCIONA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ

Seguidamente, en uso de la voz, el Secretario del Comité procede a dar lectura en voz alta el resultado del dictamen de fecha 24 de enero de 2025 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, precisándose que su contenido se entregará en copia digital a través de correo electrónico a los licitadores presentes para efectos de su notificación. -----

A continuación, procede a transcribir la parte medular del dictamen antes referido, el cual sirve de base para emitir el fallo de la convocante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, el cual bajo su tenor literal dispone lo siguiente:-----

*"Acto seguido, se procede a realizar un análisis minucioso para determinar la solvencia de la proposición realizándose la evaluación técnica en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y a las bases que rigen el presente procedimiento; y la evaluación económica en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y a las bases que rigen el presente procedimiento de Licitación Pública PODJUDCJ 22/2024. -----*

*Una vez concluida la evaluación legal, técnica y económica de la propuesta anteriormente mencionada en conjunto con personal técnico, jurídico y de contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, se concluye que el licitador **PROYECTOS, EDIFICACIONES Y DESARROLLADORA INMOBILIARIA ACCIONA, S.A DE C.V.**, resulta solvente porque satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, cumple en su totalidad con los aspectos legales, técnicos y económicos requeridos en las bases de la licitación, toda vez que acredita su existencia legal, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero-patronales, su propuesta económica se encuentra dentro del techo presupuestal asignado para la adjudicación del contrato, cuenta*

con el personal técnico y la maquinaria suficiente para realizar los trabajos, asimismo, con los contratos presentados y el curriculum de los profesionales se acredita que cuenta con la capacidad financiera requerida para el servicio y su programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos es acorde al catálogo de conceptos de la totalidad de la proposición. -----

Después de haber considerado las condiciones legales exigidas, la experiencia técnica, el contenido en la documentación técnica, los aspectos técnicos presentados por el licitador, la información de la documentación económica, los precios propuestos, el presupuesto de servicio, la integración del precio total, los programas presentados y toda la documentación legal, técnica y económica de la propuesta presentada y admitida, de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y en las bases de esta licitación pública propongo a este Cuerpo Colegiado lo siguiente: -----

**ÚNICO.-** En lo referente a la "SUPERVISIÓN DE OBRAS DIVERSAS CONSISTENTES EN LA ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN EN LOS EDIFICIOS SEDES DE LOS ORGANISMOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN", tomando en consideración que el licitador **PROYECTOS, EDIFICACIONES Y DESARROLLADORA INMOBILIARIA ACCIONA, S.A. DE C.V.**, presentó la única proposición que resulta económicamente conveniente para el Consejo de la Judicatura, por reunir, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de la Licitación, de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Por lo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, propone al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que se adjudique el contrato correspondiente a la Licitación Pública PODJUDCJ 22/2024 a la persona moral **PROYECTOS, EDIFICACIONES Y DESARROLLADORA INMOBILIARIA ACCIONA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$1'452,462.04 (Son un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 04/100 M.N.)** con I.V.A. incluido".-----

Una vez finalizada la lectura del dictamen emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, previo intercambio de impresiones entre los integrantes de este Cuerpo Colegiado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículo 51 de su Reglamento, y el artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Comité de Adquisiciones emite el fallo siguiente: -----

**ÚNICO.-** En virtud de lo anterior, se adjudica el contrato correspondiente a la Licitación Pública PODJUDCJ 22/2024 a la persona moral **PROYECTOS, EDIFICACIONES Y DESARROLLADORA INMOBILIARIA ACCIONA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$1'452,462.04 (Son un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 04/100 Moneda Nacional)** con I.V.A. incluido, con un plazo total para la ejecución del servicio que será de 127 días naturales. -----

Téngase la presente acta como el acto de notificación oficial para el licitador; asimismo, hágase saber a la empresa ganadora **PROYECTOS, EDIFICACIONES Y DESARROLLADORA**



**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y  
Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder  
Judicial del Estado**



**INMOBILIARIA ACCIONA, S.A. DE C.V.**, que la presente notificación es de carácter oficial y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 14:00 horas, del día 27 de enero de 2025, en las oficinas del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, ubicado en la planta alta del edificio del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM), situado en la calle 145 número 299 por 54 y 60, colonia San José Tecoh, C.P. 97299. Así mismo el contratista deberá presentar dos fianzas a favor del Poder Judicial del Estado-Consejo de la Judicatura, emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para operar en el país y con sucursal en esta ciudad de Mérida Yucatán. La primera deberá constituirse por la totalidad del monto del anticipo, que en este caso será del treinta por ciento del monto total contratado, y la segunda por el diez por ciento del monto total contratado, la cual servirá para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, mismas fianzas que deberán presentarse en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo, este documento deberá ser entregado en el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas, en el domicilio anteriormente descrito. El pago del anticipo se entregará en las oficinas del Consejo de la Judicatura ubicada en planta alta del edificio del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM), situado en la calle 145 número 299 por 54 y 60, colonia San José Tecoh, C.P. 97299, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 del Reglamento la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; una vez que el Contratista haga entrega de la garantía prevista en el artículo 52, fracción I, de la citada Ley. -----

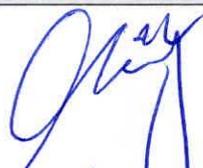
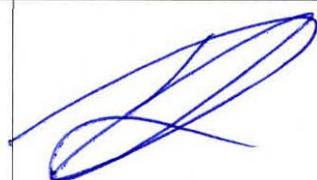
Además de las garantías, el contratista se compromete a entregar a la residencia de obra, en un término no mayor de 5 días hábiles posteriores al inicio de la obra, la constancia de alta de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo, se le informa a la empresa ganadora, que deberá mantener en todo momento el orden y la limpieza en la obra.-----

En caso de inconformidad en cualquiera de los actos realizados en este procedimiento deberá presentarse un escrito de inconformidad en apego a lo establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. Las inconformidades podrán presentarse ante la Dirección de Administración y Finanzas, del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, ubicada en la planta alta del edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM) sito en la calle 145, número 299 por 54 y 60, colonia San José Tecoh C.P. 97299 en la ciudad de Mérida Yucatán. La inconformidad será presentada, por escrito dirigido al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste. Transcurrido este plazo, precluye el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la contraloría actúe en cualquier tiempo en términos de Ley. -----

No habiendo más asuntos que atender, para que surtan los efectos legales que le son inherentes, se da lectura a la presente acta en voz alta, y estando los integrantes del Comité conformes de su contenido se declara clausurada la sesión y se procede a la firma de la misma siendo las catorce horas con cinco minutos del día veintisiete de enero del año dos mil veinticinco. -----

Por último, se hace del conocimiento en general que la presente acta se podrá consultar en el sitio web del Consejo de la Judicatura ([www.cjyuc.gob.mx](http://www.cjyuc.gob.mx)) en la pestaña "Transparencia", opción "Administración", sección "Licitaciones". -----

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. -----**

CARGO	NOMBRE	FIRMA
CONSEJERO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ	LIC. ÁLVARO EDUARDO JUANES LAVIADA	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D.H. MARÍA ELY FARFÁN FLORES	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D. CLAUDIA ILEANA PEDRERA IRABIÉN	
CONSEJERO Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D. NÍGER DESIDERIO POOL CAB	
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARIO DEL COMITÉ	LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ	
JEFE DE DEPARTAMENTO "A" ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA	LIC. JOSÉ FERNANDO CHUIL NOH	
SUBJEFE DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ASESOR DEL COMITÉ	LIC. DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CORREA	

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, RELATIVA AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PODJUDCJ 22/2024. -----

Mérida, Yucatán a 24 de enero del 2025.

**DICTAMEN**

**LICITACIÓN PÚBLICA PODJUDCJ 22/2024**

**“Supervisión de obras diversas consistentes en la adecuación, remodelación y construcción en los edificios sedes de los organismos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán”**

Fecha de publicación de la convocatoria	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Fallo
31/12/2024	07/01/2025	17/01/2025	22/01/2025	27/01/2025

Con fundamento a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículo 48 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, y los artículos 27 y 37 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen tomando en consideración lo siguiente:

**RESEÑA CRONOLÓGICA**

- I. Con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en el periódico Por Esto, la Convocatoria de la Licitación Pública Número PODJUDCJ 22/2024, en la cual se indicaron las fechas de los actos inherentes al presente procedimiento, dando inicio a la venta de las bases, misma que se concluyó el día tres de enero de dos mil veinticinco. Vencido el plazo para la compra de las bases de la citada licitación, se aceptó la inscripción de las personas morales **MGE MULTISERVICIOS DEL SURESTE S.A. DE C.V. y PROYECTOS, EDIFICACIONES Y DESARROLLADORA INMOBILIARIA ACCIONA, S.A. DE C.V.**
- II. En fecha siete de enero de dos mil veinticinco, se llevó a cabo la visita al sitio de los trabajos en el domicilio señalado en las bases de la licitación, habiéndose levantado el acta correspondiente.
- III. En la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, celebrada el día diecisiete de enero de dos mil veinticinco, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Número PODJUDCJ 22/2024, de conformidad con los artículos 23 y 24 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- IV. En la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de

Yucatán, celebrada el día veintidós de enero de dos mil veinticinco, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones la Licitación Pública Número PODJUDCJ 22/2024, en la cual únicamente se presentó el licitante **PROYECTOS, EDIFICACIONES Y DESARROLLADORA INMOBILIARIA ACCIONA, S.A. DE C.V.**

- V. Acto seguido, se recibió el sobre cerrado en forma inviolable del licitador, como se indica a continuación:

<b>PROYECTOS, EDIFICACIONES Y DESARROLLADORA INMOBILIARIA ACCIONA, S.A. DE C.V.</b>	<b>PRESENTÓ PROPUESTA</b>
-------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------

- VI. Posteriormente, al haber concluido con la revisión cuantitativa de los documentos solicitados en las bases de la licitación, que integran la propuesta técnica-económica del licitador **PROYECTOS, EDIFICACIONES Y DESARROLLADORA INMOBILIARIA ACCIONA, S.A. DE C.V.**, se aceptó para su posterior análisis la siguiente propuesta:

**PROPOSICIONES ADMITIDAS**

PROPOSICIÓN ADMITIDA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	I.V.A.	TOTAL DE LA PROPUESTA CON I.V.A.
<b>PROYECTOS, EDIFICACIONES Y DESARROLLADORA INMOBILIARIA ACCIONA, S.A. DE C.V.</b>	<b>\$1'252,122.45</b>	<b>\$200,339.59</b>	<b>\$1'452,462.04</b>

Acto seguido, se procede a realizar un análisis minucioso para determinar la solvencia de la proposición realizándose la evaluación técnica en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y a las bases que rigen el presente procedimiento; y la evaluación económica en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y a las bases que rigen el presente procedimiento de Licitación Pública PODJUDCJ 22/2024. -----

Una vez concluida la evaluación legal, técnica y económica de la propuesta anteriormente mencionada en conjunto con personal técnico, jurídico y de contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, se concluye que el licitador **PROYECTOS, EDIFICACIONES Y DESARROLLADORA INMOBILIARIA ACCIONA, S.A. DE C.V.**, resulta solvente porque satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, cumple en su totalidad con los aspectos legales, técnicos y económicos requeridos en las bases de la licitación, toda vez que acredita su existencia legal, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero-patronales, su propuesta económica se encuentra dentro del techo presupuestal asignado para la adjudicación del contrato, cuenta con el personal técnico y la maquinaria suficiente para realizar los trabajos, asimismo, con los contratos presentados y el curriculum de los profesionales se acredita que cuenta con la capacidad financiera requerida para el servicio y su programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos es acorde al catálogo de conceptos de la totalidad de la proposición.

Después de haber considerado las condiciones legales exigidas, la experiencia técnica, el contenido en la documentación técnica, los aspectos técnicos presentados por el licitador, la información de la documentación económica, los precios propuestos, el presupuesto de servicio, la integración del precio total, los programas presentados y toda la documentación legal, técnica y económica de la propuesta presentada y admitida, de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y en las bases de esta licitación pública propongo a este Cuerpo Colegiado lo siguiente:

**ÚNICO.-** En lo referente a la "SUPERVISIÓN DE OBRAS DIVERSAS CONSISTENTES EN LA ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN EN LOS EDIFICIOS SEDES DE LOS ORGANISMOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN", tomando en consideración que el licitador **PROYECTOS, EDIFICACIONES Y DESARROLLADORA INMOBILIARIA ACCIONA, S.A. DE C.V.**, presentó la única proposición que resulta económicamente conveniente para el Consejo de la Judicatura, por reunir, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de la Licitación, de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Por lo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, propone al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que se adjudique el contrato correspondiente a la Licitación Pública PODJUDCJ 22/2024 a la persona moral **PROYECTOS, EDIFICACIONES Y DESARROLLADORA INMOBILIARIA ACCIONA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$1'452,462.04 (Son un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 04/100 M.N.)** con I.V.A. incluido.

ATENTAMENTE



LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
Y FINANZAS  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

OMDM/uas